

REGISTRO OFICIAL[®]

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUMARIO:

Págs.

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

AUTO:

Causa 8-24-RC Se avoca conocimiento de la causa 8-24-RC	2
---	---

SALA DE ADMISIÓN:

RESUMEN DE CAUSA:

76-24-IN Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos. Legitimado Activo: David Anda Godoy, procurador judicial del Banco Diners Club del Ecuador S.A.....	6
--	---



Quito D.M., 13 noviembre de 2024

MEMORANDO No. CC-JJE-2024-263

Para: MARTHA JAQUELINE VARGAS CAMACHO
DIRECTORA DEL REGISTRO OFICIAL (E)

Copia: AIDA SOLEDAD GARCIA BERNI
SECRETARIA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

JOSE LUIS CASTRO MONTERO
JEFE DE DESPACHO JURISDICCIONAL

De: CARLOS ALBERTO AGUIRRE GUANÍN
ACTUARIO

Asunto: Solicitud de publicación en el Registro Oficial de la providencia dictada dentro del caso 8-24-RC

De mi consideración.-

Por disposición del Dr. Jhoel Escudero Soliz, juez constitucional ponente dentro de la causa 8-24-RC y conforme a lo dispuesto en la providencia de avoco de conocimiento de 11 de noviembre de 2024, solicito muy respetuosamente se realice la publicación en el Registro Oficial de la antes referida providencia, adjunta al presente memorando, para conocimiento de la ciudadanía en general.

Por la favorable atención que se digne brindar a la presente, le reitero mis sentimientos de estima y consideración.

Atentamente,

Firmado electrónicamente

CARLOS ALBERTO AGUIRRE GUANÍN
ACTUARIO
CORTE CONSTITUCIONAL

Adjunto: Providencia



Firmado electrónicamente por:

CARLOS ALBERTO
AGUIRRE GUANIN

Elaborado por: CAAG



Causa 8-24-RC

Juez sustanciador: Jhoel Escudero Soliz

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR. – DESPACHO DE SUSTANCIACIÓN.

- Quito D.M., 11 de noviembre de 2024.- **VISTOS:** En virtud del sorteo electrónico el día 06 de noviembre de 2024, **AVOCO CONOCIMIENTO**¹ de la causa 8-24-RC *reforma constitucional*, presentada por Daniel Noboa Azín, en su calidad de presidente de la República del Ecuador, respecto del artículo 35 de la Constitución. En virtud de lo señalado, y siendo el estado de la causa, se **DISPONE:**

1. Notificar con el contenido del presente auto al presidente de la República del Ecuador, a la Asamblea Nacional del Ecuador y a la Procuraduría General del Estado.
2. Publicar el contenido del presente auto en la página web del Organismo y en el Registro Oficial para conocimiento de la ciudadanía.
3. Finalmente, actúe Carlos Aguirre Guanín en calidad de actuario de esta causa hasta la posterior remisión del proyecto de dictamen ante el Pleno de este organismo.

Notifíquese y cúmplase. -

Jhoel Escudero Soliz
JUEZ CONSTITUCIONAL

LO CERTIFICO. - Quito D.M., 11 de noviembre de 2024.

Carlos Aguirre Guanín
ACTUARIO DEL DESPACHO

¹ De conformidad con lo previsto en los artículos 89 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, 30 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional y conforme lo resuelto por el Pleno de este Organismo mediante Resoluciones No. 005-CCE-PLE-2020, 007-CCE-PLE-2020 y 008-CCE-PLE-2020.



Firmado electrónicamente por:

**JOEL MARLIN
ESCUDERO
SOLIZ**



Firmado electrónicamente por:

**CARLOS ALBERTO
AGUIRRE GUANIN**



Firmado electrónicamente por:
AIDA SOLEDAD GARCIA
BERNI

SALA DE ADMISIÓN
RESUMEN CAUSA No. 76-24-IN

En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala de Admisión, mediante auto de 25 de octubre del 2024 y de conformidad con lo establecido en el artículo 80, numeral 2, literal e), de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se pone en conocimiento del público lo siguiente:

CAUSA: Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos.

LEGITIMADO ACTIVO: David Anda Godoy, procurador Judicial del Banco Diners Club del Ecuador S.A.

CORREOS ELECTRÓNICOS: anarvaez@spingarn.ec, aheredia@spingarn.ec, marias@spingarn.ec, gparedes@spingarn.ec, cborja@spingarn.ec y danda@spingarn.ec.

LEGITIMADOS PASIVOS: Presidente Constitucional de la República, Presidenta de la Asamblea Nacional y Procurador General del Estado.

NORMAS CONSTITUCIONALES PRESUNTAMENTE VULNERADAS: Artículos 11 numeral 2, 61, 66 numerales 4 y 26, 82, 95, 135, 137, 141, 261, 285, 300, 301, 321 y 323 de la Constitución de la República.

PRETENSIÓN JURÍDICA: El accionante solicita se declare la inconstitucionalidad por razones de fondo y forma, de los artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de la Ley Orgánica para Enfrentar el Conflicto Armado Interno, la Crisis Social y Económica, que establecen y regulan la Contribución Temporal sobre Utilidades de los Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 516 del 12 de marzo de 2024.

De conformidad con lo dispuesto por la Sala de Admisión, publíquese este resumen de la demanda en el Registro Oficial y en el Portal Electrónico de la Corte Constitucional.

LO CERTIFICO. - Quito, 12 de noviembre del 2024.

Documento firmado electrónicamente

Dra. Aída García Berni
SECRETARIA GENERAL

AGB/abci



Abg. Jaqueline Vargas Camacho
DIRECTORA (E)

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Atención ciudadana
Telf.: 3941-800
Exts.: 3133 - 3134

www.registroficial.gob.ec

IM/JVC

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.